



## **DIRECCIÓN TÉCNICA ANTE RECURSOS NATURALES Y ASEO**

### **INFORME FINAL DE LA ACTUACIÓN DE FISCALIZACIÓN**

#### **EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN CONTRACTUAL ADELANTADA POR LA SECRETARÍA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES PARA ATENDER LA DECLARACIÓN DE URGENCIA MANIFIESTA DECRETADA POR EL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI VIGENCIA 2021**

**Santiago de Cali, 10 de mayo de 2021**



**“Control transparente y efectivo, mejor gestión pública”**

**MARÍA FERNANDA AYALA ZAPATA**  
Contralora General de Santiago de Cali

**JEFFERSON ANDRÉS NÚÑEZ ALBÁN**  
Subcontralor de Santiago de Cali

**MARÍA VICTORIA MONTERO GONZÁLEZ**  
Directora Técnica ante Recursos Naturales y Aseo

**EQUIPO AUDITOR:**

**DIANA CAROLINA PERLAZA OCHOA**  
Auditor Fiscal I – Coordinadora

**MARLEN GARCÍA DE LA CADENA**  
Profesional Universitario

**SANTIAGO LAUREANO OQUENDO MARTÍNEZ**  
Técnico de Apoyo a la Gestión

## Tabla de Contenido

	<b>Pág.</b>
1. ANTECEDENTES	6
2. ANÁLISIS	11
2.1. Planeación Contractual	11
2.2. Ejecución Contractual	27
2.2.1. Actividades Ejecutadas en el Proceso de Seguridad Alimentaria por la SGRED	27
2.2.2. Supervisión a la ejecución contractual por la SGRED	28
2.2.3. Visitas Fiscales del ente de control	30
2.2.3.1. Visitas marzo 24 de 2021	30
2.2.3.2. Visitas abril 7 de 2021	32
2.2.4. Informe de Supervisión Del Contrato 4163.001.26.1.178 de 2021	33
2.2.5. Informe de Supervisión del Contrato 4163.001.26.1.179 de 2021	34
2.2.6. Informe de supervisión Contrato No. 4163.001.26.1.178	36
2.3. Ejecución presupuestal	36
3. RESULTADO	41
Conformación de observaciones	42

## Listado de Cuadros

	<b>Pág.</b>
Cuadro No. 1 Contratos reportados a la Contraloría General de Santiago de Cali .	9
Cuadro No. 2 Certificado de Disponibilidad Presupuestal .....	12
Cuadro No. 3 Registro Presupuestal de Compromiso.....	13
Cuadro No. 4 Manual de Estandarización de Ayuda Humanitaria de Colombia....	16
Cuadro No. 5 5 Actas de Reunión.....	19
Cuadro No. 6 6 FICHA MGA .....	36
Cuadro No. 7 Recursos Proyecto .....	37
Cuadro No. 8 Contratación SGRED .....	38
Cuadro No. 9 Especificaciones y Precios Contratados Supermercados CAÑAVERAL.....	39
Cuadro No. 10 Especificaciones y Precios Contratados Supermercado MERCAMÍO.....	41
Cuadro No. 11 Especificaciones Estudios del Sector Defensa Civil.....	41

## Listado de Observaciones

	<b>Pág.</b>
Hallazgo No. 1 de Naturaleza Administrativa .....	42
Hallazgo No. 2 de Naturaleza Administrativa .....	43
Hallazgo No. 3 de Naturaleza Administrativa .....	44
Hallazgo No. 4 de Naturaleza Administrativa .....	45

## 1. ANTECEDENTES

La Contraloría General de Santiago de Cali en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, en especial, de las conferidas por los Artículos 268 y 272 de la Constitución Política; 41, 42 y 43 de la Ley 80 de 1993, el Acuerdo Municipal No. 0160 de 2005 y demás disposiciones que las desarrollan, modifican o complementan, y de conformidad con lo dispuesto por el Numeral 4º del Artículo 268 de la Constitución Política, modificado por el Artículo 2º del Acto Legislativo 4 de 2019, corresponde al Contralor General de la República, *“Exigir informes sobre su gestión fiscal a los empleados oficiales de cualquier orden y a toda persona o entidad pública o privada que administre fondos o bienes públicos”*.

El Inciso 6º del Artículo 272 Superior, modificado por el Artículo 2º del Acto Legislativo 4 de 2019, establece que los Contralores departamentales, distritales y municipales ejercerán, en el ámbito de su jurisdicción, las funciones atribuidas al Contralor General de la República en el Artículo 268 en lo que sea pertinente, según los principios de coordinación, concurrencia, y subsidiariedad. Así mismo, determina que el control ejercido por la Contraloría General de la República será preferente en los términos que defina la ley.

El Artículo 3º del Decreto Ley 403 de 2020 consagra los Principios en los cuales se fundamentan la vigilancia y el control fiscal.

El Artículo 4º Ibidem determina el ámbito de competencias de las Contralorías Territoriales, señalando, entre otros aspectos, que éstas vigilan y controlan la gestión fiscal de los departamentos, distritos, municipios y demás entidades del orden territorial, así como a los demás sujetos de control dentro de su respectiva jurisdicción, en relación con los recursos endógenos y las contribuciones parafiscales según el orden al que pertenezcan, de acuerdo con los principios, sistemas y procedimientos establecidos en la Constitución Política y en la ley; en forma concurrente con la Contraloría General de la República de conformidad con lo dispuesto en el referido Decreto Ley y en las disposiciones que lo reglamenten, modifiquen o sustituyan.

Que el Artículo 42 de la Ley 80 de 1993 regula la figura de la “Urgencia Manifiesta”, presentándose la misma cuando la continuidad del servicio exige el suministro de bienes o la prestación de servicios o la ejecución de obras en el inmediato futuro; cuando se presenten situaciones relacionadas con los estados de excepción; cuando se trate de conjurar situaciones excepcionales relacionadas con hechos de calamidad o constitutivos de fuerza mayor o desastre que demanden actuaciones inmediatas y, en general, cuando se trate de situaciones similares que imposibiliten **acudir a los procedimientos de selección.**



Que el Artículo 43 Ibidem establece el control de los contratos originados en la Urgencia Manifiesta, en la forma y términos que a continuación se reproduce:  
“(...).

**Inmediatamente después de celebrados los contratos originados en la urgencia manifiesta, éstos y el acto administrativo que la declaró, junto con el expediente contentivo de los antecedentes administrativos, de la actuación y de las pruebas de los hechos, se enviará al funcionario u organismo que ejerza el control fiscal en la respectiva entidad, el cual deberá pronunciarse dentro de los dos (2) meses siguientes sobre los hechos y circunstancias que determinaron tal declaración. Si fuere procedente, dicho funcionario u organismo solicitará al jefe inmediato del servidor público que celebró los referidos contratos o a la autoridad competente, según el caso, la iniciación de la correspondiente investigación disciplinaria y dispondrá el envío del asunto a los funcionarios competentes para el conocimiento de las otras acciones. El uso indebido de la contratación de urgencia será causal de mala conducta. Lo previsto en este artículo se entenderá sin perjuicio de otros mecanismos de control que señale el reglamento para garantizar la adecuada y correcta utilización de la contratación de urgencia.**

(...)” (Resaltado y subrayado fuera de texto).

Que el uso indebido de la Contratación de Urgencia Manifiesta puede llegar a constituir una gestión inadecuada e incorrecta, que infracciona los principios rectores de que trata el Artículo 3º del Decreto 403 de 2020; por lo tanto, podrá acarrear las consecuencias que de ello se derivan, al tenor de lo dispuesto por las Leyes 610 y 1474 del 15 de agosto de 2000 y 12 de julio de 2011, respectivamente.

Que mediante la Resolución No. 0100.24.03.09.005 del 24 de marzo de 2009 “*Por medio de la cual se reglamenta el control fiscal de la contratación de urgencia manifiesta*”, la Contralora General de Santiago de Cali, en su Considerando dispuso, entre otros, lo que seguidamente se cita:

“(...)

*Que, atendiendo los parámetros constitucionales y legales antes citados y sin perjuicio del control posterior y selectivo que le compete a este organismo, los sujetos de control fiscal deberán, inmediatamente después de celebrados los contratos originados en la urgencia manifiesta, remitir a la Contraloría General de Santiago de Cali, concretamente a las respectivas Direcciones Técnicas, el acto administrativo que la declaró, con su respectivo expediente contentivo de los antecedentes administrativos que dio origen a la actuación y las pruebas de los hechos, con el fin de que el servidor público a quien le correspondió su estudio y evaluación, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recibo, prorrogables hasta por diez (10) días hábiles más, se pronuncie sobre la viabilidad jurídica o no de dicha actuación.*

*Que, dentro del término anterior, el correspondiente Director Técnico deberá remitir el Proyecto de Acto Administrativo, mediante el cual se pretenda*

*consolidar el respectivo control de legalidad, con todos los soportes, a la Oficina Asesora Jurídica de la Entidad, para su revisión.*

Y en el Resuelve de la precitada Resolución del organismo de control fiscal territorial, dispuso, entre otros, lo que a continuación se transcribe:

*ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar a los Directores Técnicos de la Contraloría General de Santiago de Cali, la vigilancia de las actuaciones relacionadas con las declaraciones de urgencia manifiesta adelantadas por los Sujetos de Control Fiscal, quienes, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recibo, deberán efectuar el estudio y evaluación jurídica de las mismas y remitir el Proyecto de Acto Administrativo que consolide el respectivo control de legalidad, con todos sus soportes, a la Oficina Asesora Jurídica de esta entidad. PARÁGRAFO ÚNICO: Requerir informes adicionales o el acopio de nuevas pruebas que se estimen conducentes o pertinentes, evento en el cual, el término anterior se prorrogará hasta por diez (10) días hábiles más.*

(...)"

En atención a lo previsto la Dirección Técnica ante Recursos Naturales y Aseo adelanta Actuación de Fiscalización con el objetivo de evaluar las actuaciones relacionadas con la decisión del doctor JORGE IVÁN OSPINA GÓMEZ, Alcalde del Distrito de Santiago de Cali quien mediante Decreto 4112.010.20.0008 de enero 16 de 2021 declaró una situación de urgencia manifiesta para garantizar la prestación del servicio en el marco de la emergencia sanitaria generada por la pandemia COVID-19 en el Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali y se dictan otras disposiciones, hasta el 28 de febrero de 2021.

La Declaratoria de Urgencia Manifiesta habilita a la Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres para contratar de manera directa el suministro de bienes, la prestación de servicios o la ejecución de obras en el inmediato futuro, necesarios para prevenir, contener y mitigar los efectos de la Pandemia COVID 19.

Señala el Decreto de Urgencia Manifiesta objeto de la presente actuación que las anteriores situaciones de hecho y de derecho configuran los supuestos constitutivos de la situación de urgencia manifiesta descrita en el artículo 42 de la Ley 80 de 1993.

Con fundamento en el citado Decreto la **SECRETARÍA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES** celebró tres (03) contratos, que fueron reportados a la Contraloría General de Santiago de Cali, mediante correo electrónico, el día viernes 26 de febrero de 2021, tres (3) y cuatro (4) días después de su suscripción, así:



Cuadro No. 1 Contratos reportados a la Contraloría General de Santiago de Cali

Número Contrato	Tipo	Objeto	Valor	Fecha firma	Fecha inicio	Fecha terminación
4163.001.26.1.191	Prestación de Servicios	Prestar el servicio de verificación, transporte, entrega y validación de 12.000 asistencias alimentarias tipo mercado y bono canjeable, destinadas para las personas y los circuitos especiales, afectados por la propagación del virus covid-19 y sus efectos en el distrito de Santiago de Cali, en desarrollo del proyecto denominado "implementación de una estrategia de ayudas humanitarias para personas afectadas por la pandemia covid-19 en Santiago de Cali", según ficha EBI No. BP-26003621.	86.000.000	23/02/2021	25/02/2021	2 meses a partir del acta de inicio.
4163.001.26.1.178	Suministro	Adquisición de 4.000 asistencias alimentarias tipo bono canjeable, destinadas para las personas y los circuitos especiales, afectados por la propagación del virus covid-19 y sus efectos en el distrito de Santiago de Cali, en desarrollo del proyecto denominado "implementación de una estrategia de ayudas humanitarias para personas afectadas por la pandemia covid-19 en Santiago de Cali", según ficha EBI No. BP-26003621.	400.000.000	23/02/2021	25/2/21	30/4/21
4163.001.26.1.179	Suministro	Adquisición de 8.000 asistencias alimentarias tipo mercado, destinadas para las personas y los circuitos especiales, afectados por la propagación del virus covid-19 y sus efectos en el distrito de Santiago de Cali, en desarrollo del proyecto denominado "implementación de una estrategia de ayudas humanitarias para personas afectadas por la pandemia covid-19 en Santiago de Cali", según ficha EBI No. BP-26003621.	744.600.012	22/02/2021	25/2/21	30/4/21

Fuente: Minuta Contractual SGRED, SECOP II

La Dirección Técnica ante Recursos Naturales y Aseo culminó el estudio y evaluación jurídica de las actuaciones relacionadas con las declaraciones de Urgencia Manifiesta declarada por el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de



“Control transparente y efectivo, mejor gestión pública”

Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, en el marco del artículo 43 de la Ley 80 de 1993.

Es necesario hacer un recuento de los antecedentes que se remontan a la vigencia 2020 en la cual se dio inicio por la administración municipal a dar respuesta en torno a la emergencia sanitaria por la pandemia del Covid-19, así:

- Decreto No. 457 del 22 de marzo de 2020 por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del coronavirus Covid-19 y el mantenimiento del orden público.
- Decreto No. 417 del 17 de marzo de 2020 por el cual se declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional. En el ejercicio de las facultades constitucionales y legales en especial las conferidas en el artículo 215 de la Constitución Política y en la Ley 137 de 1994.
- Decreto No. 637 del 6 de mayo de 2020 por el cual se declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional. En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 215 de la Constitución Política y en la Ley 137 de 1994.
- Directiva 02 de 2020 medidas para atender la contingencia generada por el Covid-19 a partir del uso de las tecnologías de la información y las telecomunicaciones.
- Decreto No. 4112.010.20.07.28 de marzo 15 de 2020 por el cual se da continuidad a las medidas especiales adoptadas mediante Decreto No. 4112.010.20.0001 de 2021 modificado por el Decreto No. 4112.010.20.0002 de 2021 en materia de orden público para preservar la vida y la seguridad en el Distrito especial, deportivo, cultural, turístico, empresarial y de servicios de Santiago de Cali.
- Decreto No. 4112.020.20.OT20 de marzo 16 de 2020 por el cual se adoptan medidas transitorias en salud pública, convivencia, para la preservación de la vida y mitigación del riesgo con ocasión de la situación epidemiológica causada por el coronavirus (covid-19), y se dictan otras disposiciones en el Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali.
- Decreto No. 4112.020.20.0728 de marzo 21 de 2020 por el cual se da continuidad a las medidas especiales adoptadas mediante Decreto No. 4112.010.20.0001 de 2021 modificado por el Decreto No. 4112.020.20.0002 de 2021 en materia de orden público para preservar la vida y la seguridad en el Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali.
- Decreto No. 4112.010.20.0001 de enero 4 de 2020 por el cual se da continuidad a las medidas especiales adoptadas mediante Decreto No. 4112.010.20.0001 de 2021 modificado por el Decreto No. 4112.020.20.0002



de 2021 en materia de orden público para preservar la vida y la seguridad en el Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali.

- Decreto No. 4112.020.20.0005 de enero 14 de 2021 por el cual se declara el toque de queda y la ley seca continua para guardar la vida en el Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali, y se dictan otras disposiciones.

Para centrarnos en el Acto Administrativo que ocupa la atención de la presente actuación de fiscalización el Decreto No. 4112.010.20.0008 de enero 16 de 2021 por el cual se declara una situación de urgencia manifiesta para garantizar la prestación del servicio en el marco de la emergencia sanitaria generada por la pandemia Covid-19 en el Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali, y se dictan otras disposiciones.

Esta última actuación administrativa del Señor Alcalde del Distrito de Santiago de Cali da respuesta al escalamiento del brote del coronavirus covid-19. Indica la SGRED que las medidas sanitarias tomadas para la mitigación del virus tienen efectos en la salud pública, la estabilidad económica, el empleo, el ingreso básico, la actividad de los trabajadores independientes, que los ingresos de este tipo de trabajador y su familia depende de su trabajo diario, actividad afectada por las medidas tomadas para controlar el escalamiento de la pandemia, hogares vulnerables que no cuentan con mecanismos para remplazar los ingresos que dejarán de percibir por causa de las medidas sanitarias.

Señala la SGRED que el covid-19 ha provocado afectaciones en la seguridad alimentaria y nutricional en la población colombiana, con implicaciones económicas, sociales, ambientales y, por supuesto de salud, generadas por la pandemia y las medidas para su respectiva mitigación.

## 2. ANÁLISIS

Evaluación del material documental probatorio, allegado a este ente de control fiscal a través de correos electrónicos enviados a la Contraloría General de Santiago de Cali:

### 2.1. Planeación Contractual

La contratación de la SGRED se soporta con las siguientes piezas documentales

- Concepto de Viabilidad del Proyecto

Enmarcado en el Plan de Desarrollo 2020-2023 “Cali unida por la vida”, la dimensión 53 “Cali, por nuestra casa común” que establece como derroteros: (i) línea



estratégica 5305-Gestión del Riesgo, (ii) Programa 5305003 – Manejo del Riesgo, (iii) Área Funcional 53050030002 Estrategia de Respuesta a Emergencias, actualizada.

La SGRED en atención al criterio que la rige Ley 1523 de 2012, que establece el abordaje de la gestión del riesgo mediante tres procesos: (i) conocimiento del riesgo, (ii) reducción del riesgo, (iii) manejo a Desastres. Encamina desde los procesos acciones para reducir la vulnerabilidad y aumentar la resiliencia de las comunidades y de las buenas prácticas para mitigar el riesgo de desastre. El Artículo 1, de la enunciada Ley define la “gestión del riesgo” y entre sus varios campos de acción le encomienda el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible.

La estrategia municipal de respuesta a la emergencia activa a la SGRED para ejecutar las actuaciones de asistencia humanitaria ante la emergencia de manera oportuna, efectiva, fijando pautas de actuación y protocolos para proveer alimentos sanos y nutritivos en cantidad suficiente, para las necesidades de dieta y preferencia alimentarias, así como ayudas no alimentarias, con opciones: entrega de mercados, alimentos preparados, ayudas económicas para su adquisición. Incluido el ciclo logístico para la prestación del servicio y los implementos necesarios para el consumo de alimentos en condiciones dignas.

Cuadro No. 2 Certificado de Disponibilidad Presupuestal  
 Valor en Pesos

Modalidad	Ficha BP Inversión	CDP	Valor
DIRECTA- URGENCIA MANIFIESTA	Implementación de una estrategia de ayudas humanitarias para personas afectadas por la pandemia Covid-19 en Santiago de Cali <b>BP-26003621</b>	3500152341	8.576.000
		3500152340	8.576.000
		3500152342	6.308.000
		3500152348	4.860.000
		3500152344	4.860.000
		3500152345	4.860.000
		3500152347	4.860.000
		3500152346	4.860.000
		3500152343	6.308.000
		3500152349	4.860.000
		3500152299	1.400.000.000
		3500152299	800.000.000
		3500152299	223.600.000
<b>Total</b>			<b>2.482.528.000</b>

Fuente: SGRED



“Control transparente y efectivo, mejor gestión pública”

Cuadro No. 3 Registro Presupuestal de Compromiso  
 Valor en Pesos

Modalidad	Ficha BP Inversión	RPC	Valor
DIRECTA- URGENCIA MANIFIESTA	Implementación de una estrategia de ayudas humanitarias para personas afectadas por la pandemia Covid-19 en Santiago de Cali <b>BP-26003621</b>	4500224045	8.576.000
		4500224044	8.576.000
		4500224041	6.308.000
		4500224043	4.860.000
		4500224036	4.860.000
		4500224038	4.860.000
		4500224039	4.860.000
		4500224042	4.860.000
		4500224398	6.308.000
		4500224221	4.860.000
		4500223698	400.000.000
		4500223782	744.600.000
		4500223793	86.000.000
<b>Total</b>			<b>1.289.528.000</b>

- Equipo Estructurador del proceso de contratación

Se evidencia que en febrero 19 de 2021 fue designado y notificado el Equipo Estructurador del Proceso de Contratación Directa No. 4163.001.32.1.178 con apoyo del Líder de Contratación o Gestor de Compras (Subsecretaria para el Manejo de Desastres), conformado por un jurídico (abogada especialista), técnico (ingeniera industrial) y financiero (contadora pública). El equipo se reúne el 23/02/2021 para revisión etapa precontractual información suministrada SECOP II en los procesos de contratación directa 4163.001.32.1.178-2021 y 4163.001.32.1.179-2021, ordenando publicar acta aclaratoria respecto a la descripción del objeto tanto en la designación del comité estructurador, como en la descripción del objeto en la descripción del objeto en la plataforma SECOP II.

- Estudio de Sector del 19/02/2021 que soporta el Proceso de Contratación

Trabajo los lineamientos de la Guía de Elaboración de Estudios del Sector expedida por la Agencia Nacional de la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, hace parte de la planeación del proceso contractual materializando principios de planeación, responsabilidad y transparencia de la Ley 80 de 1993. En la descripción de la necesidad parte de la situación de pandemia de covid-19.

El documento trae cifras en uno de sus apartes así: “... el 42,4% de los trabajadores en Colombia trabajan por cuenta propia o independiente y 56,4% no son



*asalariados*” indicando como fuente <https://www.eltiempo.com/economia/sectores/pandemia-de-covid-19-como-le-fue-al-empleo-formaldurante-el-2020-565026>, que es un artículo de prensa publicado en febrero 05 de 2021, en el periódico El Tiempo titulado: “¿Cómo se comportó el empleo formal por la pandemia en el 2020? El cual hace referencia a un estudio de los ministerios del Trabajo y de Comercio, Industria y Turismo a través de Innpulsa. Pero las cifras consignadas en la pieza contractual no se encuentran en el artículo de prensa.

Aparte del Estudio del Sector, el punto 4- Aspectos generales de mercado, desagrega el punto 4.1. Aspectos económicos, trae al argumento la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) y trabaja con las cifras del boletín técnico para noviembre de 2020 del DANE, teniendo en cuenta el reporte de información de las 13 ciudades y áreas metropolitanas sobre tasa de desempleo, su aumento conforme al año anterior, la tasa global de participación, la tasa de ocupación. También hace referencia al Boletín Técnico de enero de 2021, precios de venta al público de artículos de primera necesidad PVPAPN, y el reporte del DANE con indicación de las principales variaciones por producto. Recoge datos sobre el IPC su comportamiento de la variación anual, sobre el IVA y ésta tarifa en los alimentos de la canasta familiar, variación mensual de precios mayoristas de los alimentos a diciembre de 2020.

También hace referencia a generalidades de la cartilla de “*Estandarización de Ayuda Humanitaria de Colombia*” del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres – UNGRD, documento que aparece en la página de la UNGRD con fecha de julio de 2013.

En el punto 5- Análisis de la Demanda, recoge información histórica sobre la contratación de asistencia alimentaria, o ayudas humanitarias, las experiencias. Y recoge frente al Estudio de Precios las actuaciones adelantadas por la SGRED: reuniones sostenidas con las empresas del sector de alimentos, solicitud información a proveedores por la plataforma SECOP II, solicitudes de cotización a las empresas de alimentos, análisis de cotizaciones, estimación del valor promedio para kit de alimentación, examen y comparación de calidad, empaque y rotulo de kits de muestra de asistencia alimentaria.

Sobre el BONO ALIMENTARIO canjeables por alimentos proyecta una cifra de capacidad de adquisición de 90.000 pesos, registra la solicitud de cotización buscando propuesta de valor más favorable y mayor cobertura territorial (número de sedes en la ciudad). Las condiciones y características del bono físico (plastificado, rotulado con logo de la alcaldía), medidas. El valor de cotización debe tener en cuenta costos de retención y deducciones.

Para el canje del bono se utilizará base de datos suministrada por la SDE, el bono será parametrizado por el proveedor para que su redención sea (i) exclusiva para



alimentos excluyendo: licores, tabacos, ropa, textil, pequeños aparatos, electrodomésticos y cualquier otro artículo diferente a alimentos (ii) redimido únicamente por el beneficiario designado por la SGRED al presentar cédula en el establecimiento de comercio. El bono debe identificar el número de bonos emitidos, código consecutivo, nombre e identificación del beneficiario, establecer procedimiento previo para evitar su falsificación y/o adulteración.

Concluye que el comparativo de precios de venta al público de artículos de primera necesidad (PVPAPN) del DANE, y el catálogo de ayuda humanitaria – IAD Covid-19 de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, evidencia que tres (3) posibles proveedores ofrecen los precios más bajos, que incluyen los costos y gastos por los bienes, almacenamiento (permanencia de la ayuda en la bodega del proveedor hasta ser requerida), empaque, rotulado, deducciones (impuestos, contribuciones).

Finalmente, el análisis de precio, calidad, empaque del kit de asistencia alimentaria concluye que la mejor oferta es de Cañaveral pues cumple requisitos de idoneidad y capacidad para responder a la necesidad, guardando equilibrio entre calidad y menor precio. Y en los bonos canjeables, se decide por Mercamio por su capacidad para responder a la necesidad con sus siete (7) sedes en la ciudad, puntos asequibles para los beneficiarios. El bono incluye costos, gastos, deducciones (impuestos, contribuciones).

La estrategia de asistencia alimentaria atenderá sectores económicos afectados por las medidas de mitigación del covid-19, pretendiendo adquirir 12.000 ayudas (8.000 asistencia alimentaria-mercados y 4.000 bonos canjeables elementos básicos canasta familiar).

#### Manual de Estandarización de Ayuda Humanitaria de Colombia

El Manual de Estandarización de Ayuda Humanitaria de Colombia fue desarrollado de acuerdo con la Ley 1523 del 2012 y orienta para que en el manejo de desastres los esfuerzos cuenten con un nivel de calidad trazado en el Manual, como **mínimo humanitario**, a partir del cual se realice la asistencia humanitaria en una situación de emergencia o desastre.

Como Principio de Actuación del SNGRD frente a la ayuda humanitaria, se encuentran: el número 1°- Deber humanitario, las actuaciones y el propósito de salvar su vida y proteger su dignidad. El número 5°- Siempre que sea posible, se promoverá el impulso y/o apoyo a la economía local, mediante la adquisición de los recursos en el mercado local, así como el uso de la mano de obra, entre otras estrategias, apoyando de esta manera la recuperación económica de la zona afectada. El número 6°- propiciar la participación activa de la comunidad afectada. El número 7° - trato diferenciado con los grupos más vulnerables de manera que estos reciban la ayuda necesaria para satisfacer sus necesidades básicas.



El Manual de Estandarización de Ayuda Humanitaria de Colombia, conceptúa sobre: (a) seguridad alimentaria, (b) ayuda alimentaria (mercados), (c) definición de familia, (d) hogar. Sobre: las alternativas para reducir la vulnerabilidad y la inseguridad alimentaria, señala, entre otras: (a) asistencia alimentaria – distribución de raciones de alimentos, (b) cupones por alimentos o por su equivalente en efectivo.

El Manual de Estandarización de Ayuda Humanitaria de Colombia, habla de la asistencia alimentaria, que por su composición tendrá una duración promedio de 8 a 10 días en un núcleo familiar estándar no superior de 5 integrantes, así:

Cuadro No. 4 Manual de Estandarización de Ayuda Humanitaria de Colombia

Producto	Kilo Calorías en 100 gr
Aceite vegetal	900
Arroz	370
Azúcar	384
Café	2
Chocolate	530
Frijol	341
Harina de maíz	343
Harina de Trigo	360
Lecho en polvo	490
Lenteja	350
Lomito de atún	144
Panela	350
Pasta	371
Sal	0

Fuente: Tabla de kilocalorías del kit alimentario de la UNGRD

Sobre los Mercados (Ayuda Alimentaria) el referido Manual, señala:

ITEM	PRODUCTO	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Aceite Vegetal	Botella 1000 c.c.	Centimetro cúbico	1
2	Arroz	Bolsa de 500 gr	Gramos	8
3	Azúcar	Bolsa de 500 gr	Gramos	2
4	Café	Bolsa de 500 gr	Gramos	1
5	Chocolate	Bolsa de 500 gr	Gramos	1
6	Frijol	Bolsa de 500 gr	Gramos	2
7	Harina de maíz	Bolsa de 500 gr	Gramos	1
8	Leche en Polvo	Bolsa de 400 gr	Gramos	1
9	Lenteja	Bolsa de 500 gr	Gramos	2
10	Lomito de Atún	Lata de 370 gr	Gramos	2
11	Panela	Bolsa de 500 gr	Gramos	1
12	Pasta	Bolsa de 500 gr	Gramos	1
13	Sal	Bolsa de 500 gr	Gramos	1

Fuente: Tabla de Composición del kit Alimentario de la UNGRD



“Control transparente y efectivo, mejor gestión pública”

También señala el Manual de Estandarización de Ayudas sobre especificaciones de los productos de los mercados (ayuda alimentaria):

- El manejo de los alimentos debe ser de manera adecuada para que sus características no se vean afectadas y no causar alteraciones a la salud de los beneficiarios.
- Todos los productos que integran el mercado (ayuda alimentaria) deben ser rotulados para una adecuada y rápida identificación, de la misma forma se requiere información básica, como fabricante, tipo de producto, contenido en el empaque, fecha de vencimiento y condiciones especiales de manejo y almacenamiento.

#### Especificaciones de empaque y almacenamiento de productos

Producto	Empaque	Almacenamiento	Características Especiales
Aceite	Envase de plástico semirrígido, resistente a golpes y presiones y sellado herméticamente	No expuesto a la luz ni a las altas temperaturas	De origen vegetal y no debe presentar separación de fases ni características organolépticas diferentes a lo normal
Arroz	Bolsa plástica resistente a la tracción mecánica	Sitio seco y protegido de la luz y el agua	Los productos deben estar sin hongos, grano entero y color característico
Azúcar	Bolsa de polietileno, resistente a la tracción mecánica	Sitio seco y protegido de la luz	Azúcar granulada (blanca o morena) sin humedad presente ni partículas extrañas
Café	Bolsa de foil de aluminio resistente a la presión o lata recubierta	Sitio seco y protegido de los rayos solares	No debe tener aglomerados y sin humedad presente y partículas extrañas, debe conservarse el olor característico a café.
Chocolate	Papel parafinado que garantice aislamiento de la humedad	Sitios frescos, protegido de los rayos solares y del agua. No debe exponerse a temperaturas mayores de 25 grados	No debe presentar humedad, ni grumo, cuando es en polvo o molido y si es en pastillas, estas deben estar enteras, rígidas y con un empaque limpio y sin ruptura
Frijol y lenteja	Bolsa de polietileno, resistencia a la tracción mecánica	Sitio seco y protegido del agua y del sol	Los productos deben estar secos sin hongos, grano duro con color característico.



Producto	Empaque	Almacenamiento	Características Especiales
Harina de Maíz	Bolsa plástica resistente a la tracción mecánica	Sitio seco y protegido de los rayos solares	Debe estar libre de humedad, grumos
Leche en polvo	Bolsa de foil de aluminio resistente a la presión o lata cubierta	Sitio seco y protegido de los rayos solares	No debe presentar humedad, grumo, coloración, ni partículas extrañas
Lomito de atún	Empaque de lata, preferiblemente de abre fácil	No exponerlos a altas temperaturas por periodos largos ni a los rayos solares	Latas en buen estado, sin hendiduras, fecha de vencimiento vigente, los bordes no deben estar oxidados ni presentar abobamiento. No deben tener rótulos superpuestos, enmendados o ilegibles.
Panela	Envoltura en bolsas plásticas	Lugares secos y lejos del calor	Limpia, libre de materias, olores, sabores extraños, no debe tener zonas con colores extraños ni con ablandamiento
Pasta	Bolsa plástica resistente a la tracción mecánica	Lugares secos y lejos del calor	No debe presentar humedad y estar sin partículas extrañas
Sal	Bolsa plástica resistente a la tracción mecánica	Lugares secos y lejos del calor ni con contacto con detergentes	Debe conservarse en polvo fino de color blanco, libre de humedad, grupos y partículas extrañas

Fuente: Tabla de las características de los productos del kit de ayuda alimentaria

### Cálculo de Kilo calorías del mercado (Ayuda Alimentaria)

Producto	Kilo por calorías en 100 gr	Ración diaria sugerida (gr)	Total, Kilo calorías por ración
Aceite	900	40	360,00
Arroz	370	60	222,00
Azúcar	384	20	76,80
Café	2	6	0,12
Chocolate	530	25	132,50
Frijol	341	50	170,50
Harina de Maíz	343	40	137,20
Leche en polvo	490	50	245,00
Lomito de atún	144	80	115,20
Panela	350	20	70,00
Pasta	371	30	111,30
Sal	0	6	0,00



“Control transparente y efectivo, mejor gestión pública”

Producto	Kilo por calorías en 100 gr	Ración diaria sugerida (gr)	Total, Kilo calorías por ración
Total, Kilo Calorías			1959,62

Fuente: Tabla de Kilocalorías del kit Alimentario de la UNGRD

### Mercado (Ayuda Alimentaria)

Producto	Cantidad
Azúcar Morena Empacada en Bolsa de Polietileno	2 libras
Café en empaque de foil de aluminio	1 libra
Frijol en empaque de bolsa de polietileno	2 libras
Aceite vegetal en envase plástico x 1000 c.c. (frasco)	1 frasco
Leche en polvo entera en empaque de foil de aluminio x 400 gr (bolsa)	2 bolsas
Lenteja en empaque de bolsa de polietileno	4 libras
Harina de maíz, empaque en bolsa plástica	1 libra
Panela morena empacada en bolsa plástica	4 unidades
Lomito de atún en lata con fecha de vencimiento vigente	3 latas
Arroz en bolsa de polietileno resistente	12 libras
Chocolate con azúcar en empaque parafinado	2 libras
Sal yodada en empaque de bolsa de polietileno	1 libra
Harina de trigo fortificado con vitaminas y hierro, empaque en bolsa plástica	1 libra
Pasta tipo espagueti	1 libra

En el Manual se indica que los mercados se distribuyen utilizando los formatos de entrega de asistencia humanitaria de emergencia.

### Cuadro No. 5 Actas de Reunión

Número	Fecha	Objetivo	Asistentes
4163.001.14.17.1	20/01/2021	Realizar reunión para analizar estrategia de seguridad alimentaria en el marco de la urgencia manifiesta declarada en Santiago de Cali a causa del covid-19	Secretario de Despacho SGRED., Subsecretaria para el Manejo de Desastres de la SGRED, Subsecretario para el Conocimiento y la Reducción del Riesgo, Secretario de Despacho de la SDE, la Subsecretaria de Cadenas de Valor.
4163.020.3.2.2.	21/01/2021	Consolidar la estrategia de la entrega de ayudas humanitarias que corresponde a la urgencia manifiesta.	Secretario de Despacho SGRED., Subsecretaria para el Manejo de Desastres de la SGRED, Subsecretario para el Conocimiento y la Reducción del Riesgo, Secretario de Despacho de la SDE,



Número	Fecha	Objetivo	Asistentes
			Subsecretaria de Cadena de Valor.
4163.001.15.4.1.	02/02/2021	Realizar revisión y comparativos de productos de los proponentes para asistencias alimentarias por urgencia manifiesta	Secretario de Despacho SGRED, Subsecretaria para el manejo de Desastres, contratistas de apoyo.
4163.001.15.2.1.	03/02/2021	Compartir experiencias de ayudas humanitarias con la Contraloría de Cali en el marco de la urgencia manifiesta socialización proyectos	Secretario de Despacho SGRED., Subsecretaria para el Manejo de Desastres, Contralora General de Santiago de Cali, Directora Técnica ante Recursos Naturales y Aseo, funcionarios de la Contraloría, contratistas de la SGRED.
4163.001.15.2.2.	08/02/2021	Compartir experiencias de ayudas humanitarias con la Personería Distrital de Cali en el marco de la urgencia manifiesta – socialización de proyectos.	Secretario de Despacho SGRED., Subsecretaria para el manejo de Desastres, Subsecretario para el conocimiento y reducción del riesgo, Personero de Cali, Personero Auxiliar, Director Operativo Participación Ciudadana Personería Cali, Jefe Oficina Jurídica Personería Cali, contratistas de la SGRED.
4163.001.15.2.3.	08/02/2021	Compartir experiencias de ayudas humanitarias y ver responsabilidades en el marco de la urgencia manifiesta con la Secretaría de Desarrollo Económico y Bienestar Social – socialización proyectos	Secretario de Despacho SGRED., Subsecretaria para el manejo de desastres, Subsecretario para el conocimiento y reducción del riesgo, Secretaria de Bienestar Social, Secretario de Desarrollo Económico, Subsecretaria de Desarrollo Económico Cadena de Valor, contratistas de la SGRED.
4163.001.3.2.4.	10/02/2021	Socialización pasos y procedimientos de posibles adquisiciones de Ayudas Humanitarias Asistencia alimentaria a sectores económicos y veedurías ciudadanas.	Secretario de Despacho SGRED, Subsecretaria para el Manejo del Desastre, Jefe Oficina de Control Fiscal Participativo de la Contraloría de Cali, Representante de la Personería Distrital de Cali, Secretario de Despacho SDE, Subsecretaria de Cadena de Valor, Representantes de Aso gremios Cali, Representantes de Veedurías ciudadanas.
4163.001.15.2.4.	10/02/2021	Compartir experiencias de ayudas humanitarias con la Procuraduría General de la	Secretario de Despacho SGRED, Subsecretaria para el manejo de Desastres,



Número	Fecha	Objetivo	Asistentes
		Nación en el marco de la Urgencia Manifiesta socialización proyectos.	Subsecretario para el conocimiento y reducción del riesgo, Procurador Provincial de Cali, contratistas de la SGRED.
4163.001.15.2.5	16/02/2021	Compartir experiencias de ayudas humanitarias con la Defensoría del Pueblo en el marco de la urgencia manifiesta – socialización de proyectos	Secretario de Despacho SGRED, Subsecretaria para el manejo de Desastres, Defensor del Pueblo de Cali, Servidores públicos de la Defensoría del Pueblo, contratistas de la SGRED.
4163.001.15.2.6	17/02/2021	Reunión coordinación seguridad alimentaria	Secretario de Despacho SGRED., Subsecretaria Manejo del Desastre, Secretario de Despacho SDE, Secretaria de Despacho SBS, contratistas SGRED.
4163.001.26.1.5	23/02/2021	Realizar la revisión por parte del equipo estructurador en la etapa precontractual como de la información suministrada en la plataforma SECOP II en los procesos por contratación directa No. 4163.001.32.1.178-2021 y 4163.001.32.1.179-2021.	Subsecretario para el Conocimiento y la Reducción del Riesgo, Subsecretaria para el Manejo de Desastres, contratista de la SGRED.
4163.020.2.17.1	24/02/2021	Organizar e impartir equipo de apoyo estrategia Seguridad Alimentaria en el Distrito de Santiago de Cali	Secretario de Despacho SGRED, Subsecretaria para el Manejo del Desastre, contratistas de la SGRED y servidor público de la SDE.

Fuente: SGRED

Las “*Actas de Reunión*” con fechas entre enero 20 a febrero 24 de 2021, presididas por el Secretario de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, dan cuenta de las actividades adelantadas para consolidar la estrategia de atención de la seguridad alimentaria en el marco de la urgencia manifiesta decretada.

Eje central del actuar de la administración municipal es el hecho de la emergencia por el Covid-19 particularmente el incremento de contagios en el Distrito de Santiago de Cali, lo que afecta en gran medida el desempleo, la disminución de ingresos y/o pérdida del sustento económico de circuitos, fases económicas, sectores poblacionales (músicos, bailarines, actores, cultural, bares, discotecas, restaurantes, puestos de comida, sector nocturno, gimnasios, transporte escolar, marroquinería, estilistas, entre otros) como consecuencia de las medidas transitorias ordenadas para salvaguardar la vida como estrategia para reducir el riesgo de transmisión, tales como el aislamiento, uso de mascarillas, medidas para reducir el riesgo de transmisión por contactos en la cuarentena, medidas para aumentar el distanciamiento social, medidas para reducir la convivencia de los



“Control transparente y efectivo, mejor gestión pública”

adultos, medidas para limitar el intervalo entre el comienzo de los síntomas y el aislamiento del paciente, medidas de comunicación, información, educación sobre la enfermedad y orientación sobre los comportamientos elementales de higiene, toque de queda y ley seca.

Adelantada la Declaratoria de Urgencia Manifiesta el Alcalde direccionó, facultó y responsabilizó a la Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres para contratar de manera directa el suministro de bienes, la prestación de servicios, que le permitan adquirir y entregar ayudas humanitarias a los grupos afectados económicamente por las medidas ordenadas para prevenir, contener y mitigar los efectos de la Pandemia del nuevo coronavirus Covid-19. Y también ordenó realizar trámites para la entrega del recurso por el Departamento Administrativo de Hacienda Municipal para adquirir inicialmente 22.000 ayudas humanitarias.

La operación responsabiliza a la Secretaría de Desarrollo Económico como la fuente de la caracterización y en consecuencia es la obligada a expedir la base de datos oficial de los beneficiarios de las ayudas alimentarias; Secretaria que debe trasladar los listados de beneficiarios oportunamente a la Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres para que como encargada de la logística de la adquisición de la ayuda humanitaria y su entrega adelante la parte consecuente de la operación.

Las Actas dan cuenta de los análisis previos<sup>1</sup> donde son tenidas en cuenta experiencias pasadas, inconvenientes en la calidad de los productos, dificultades con la operación de los contratistas, preferencias de la ciudadanía, dificultades con los costos del proceso anterior, lo complicado que fue la entrega puerta a puerta, practicas del pasado que deben ser mejoradas.

La retroalimentación lleva a concluir sobre: (i) la implementación de un nuevo modelo para la entrega de las ayudas humanitarias a través de entregas a sectores específicos, identificados en listados con cédula y certificados por la agremiación de la que hacen parte, población vulnerable, (ii) definir la proporción de las entregas de 60% de mercados de canasta familiar y un 40% en bonos canjeables por elementos básicos de la canasta familiar, (iii) optimizar costos al contratar una empresa que adelante la compra de las ayudas, el empaquetado, la entrega inicial, identificando logotipo, (iv) y proceso aparte contratar la distribución y entrega de los mercados, que cuente con bodegaje, combustible, protocolos de bioseguridad, experiencia en logística, (v) y para mejorar el tema de cotizaciones y precios se utilizará la herramienta SECOP II, (vi) formular proyecto de inversión, (vii) contar con personal para la verificación de la entrega en condiciones de calidad y requisitos, (ix) contar con la intervención de entes de control para dar mayor transparencia.

---

<sup>1</sup> Actividades que le permiten estructurar a la SGRED los Estudios del Sector.



Acta de enero 21 de 2021 con participación de posibles proveedores (La 14, Mercamio, Surtifamiliar, K-Listo, Fundación Caridad) recoge: (i) los resultados de las primeras experiencias del análisis a las propuestas de proveedores identificando un valor aproximado por mercado empacado, teniendo en cuenta descuentos y deducciones de ley de \$110.000; (ii) ejercicio en el SECOP II a través de dos (2) solicitudes de cotización a los proveedores: a) proceso SIP 4163.064 para Kits de alimentación empacados en bolsa, y b) SIP 4163.065 para Kits de alimentación empacados en caja, solicitudes de cotizaciones para analizar el mercado a nivel nacional, sondeo de precios, puntualizar la necesidad en términos de calidad A, B o C, de unidades; (iii) la propuesta composición kit de mercado por ítem, producto, presentación, cantidad, unidad de empaque, características del empaque, para quince (15) productos: aceite cocina de origen vegetal, arroz, azúcar granulada, café, chocolate con azúcar, frijol rojo, harina de maíz, harina de trigo, leche en polvo, lenteja, atún, panela, pasta espagueti, sal y huevos; (iv) define la administración que el proveedor se encarga de la entrega de los mercados empacados y la empresa responsable de la logística se encargaría de recoger en la bodega del proveedor y entregarlo en el punto de distribución.

Las Actas de enero 21 y febrero 2 de 2021, recogen el accionar de la SGRED, dando cuenta de actividades adelantadas, respondiendo a requisitos de legalidad y contratación, aplicación de principios de transparencia y economía, y que sirven de referencia para la estructuración de los Estudios del Sector, Estudios del Mercado, la del 2 de febrero, así: (i) la actividad adelantada por la SGRED sobre revisión y comparativos de productos para asistencia alimentaria<sup>2</sup> sobre alternativas en precio, logística, calidad de los productos a entregar. (ii) formulación proyecto de inversión No. BP 26003621, su revisión y aprobación por el Departamento Administrativo de Planeación en enero 29 de 2021. (III) solicitud al Departamento Administrativo de Hacienda Municipal de los recursos por \$2.763.632.000 para financiar tres (3) actividades: (a) Adquisición de 22.000 ayudas humanitarias de alimentos, (b) Distribución de las ayudas alimentarias (cargue, descargue, entrega y verificación preliminar), (c) Seguimiento al proceso: verificación y sistematización de la evidencia. (iv) Criterio utilizado: cartilla de “Estandarización de Ayuda Humanitaria de Colombia” del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres -UNGRD, que habla de la seguridad alimentaria, del kit de alimentos, de la duración promedio en el núcleo familiar, y de los 14 productos. (v) A través del SECOP II se recibieron un total de seis (6) cotizaciones. (vi) Envío de diez y nueve (19) solicitudes de cotización a empresas encargadas de proveer alimentos – grandes superficies. (vii) Recepción de ocho (8) cotizaciones. (viii) Solicitud a cotizantes sobre ampliación de detalles (fichas técnicas de productos y calidad específica). (ix) Cuadro comparativo de proponentes que unifica las propuestas presentadas en el SECOP II como las enviadas por proveedores interesados. (x) Revisión de cada oferta de kit de alimentación, establecer promedio, precio estándar del mercado para el análisis y

<sup>2</sup> Actividades que le permiten a la SGRED estructurar los Estudios del Sector.

comprensión de la información. (xi) Revisión valor y especificaciones técnicas de cada producto, promedio de cada producto, análisis de desviación estándar que poseían para medir la dispersión o variabilidad aceptable de su precio. (xii) comparación entre la propuesta con valor más caro de los 14 ítems del kit y la propuesta con valor más bajo. (xiii) Estadísticas graficadas en barras comparativas para su análisis y comprensión. (xiv) Solicitud detalle de calidad de productos cotizados y discriminación valor del empaque de cada kit de mercado, teniendo en cuenta: a) bolsa plástica transparente resistencia peso de 30 Kilos, b) costal en fique, con resistencia 30 Kilos, proporcional al tamaño kit mercado, amarrado en cabuya, c) ambos empaques rotulados a color, y la cotización debe tener en cuenta costo de retenciones y deducciones del municipio. (xv) Marquilla del mercado.

El Acta de febrero 2 de 2021, continúa registrando la elección de cinco (5) propuestas de las ocho (8) presentadas como consecuencia de atender aspectos de calidad, valor, especificaciones técnicas, precios de los productos, empaque, retenciones y deducciones, recayendo en:

<b>Empresa/Proponente</b>	<b>Valor/\$</b>
Almacenes La 14	101.342
Surtifamiliar	94.703
Fundación La Caridad	101.970
Mercamio	97.700
Cañaveral	93.075

La precitada Acta recoge datos de: (i) el trabajo realizado sobre los valores definidos por las 05 propuestas, evaluando condiciones como: el alza o baja de cada ítem, la cantidad que se mantiene en valores promedios, el costo unitario del kit de mercado. (ii) el trabajo realizado en enero 29 de 2021, reunión presencial en la cual evaluaron los mercados DEMO de las cinco (5) propuestas seleccionadas para verificar calidad, presentación, empaque y rotulo. (iii) La evaluación posterior a las variables: empaque, forma de empackado, marquilla, calidad de los productos, peso. Registra la comparación de: (a) tablas nutricionales de cada producto en términos de suplemento: \*calórico, \* proteínico. (b) La comparación de la calidad del grano del frijol y lenteja evaluando \* dimensiones y \* valores nutricionales. (c) La comparación de la calidad de la pasta evaluando sus \* dimensiones y \* valores nutricionales. (d) La comparación del tipo de empaque: \* dimensiones, \* grosor, \* resistencia. (e) La comparación en el \* embalaje-buena distribución de los productos en la bolsa. (f) La comparación de la presentación y peso del kit, evaluando \*tamaño marquilla y la \*imagen del kit. (g) disponibilidad de productos en el momento de solicitarlos para las jornadas de entrega. (h) procedencia de los productos preferiblemente disponibles en la región ya que traerlos de lugares lejanos puede generar retrasos en la logística. (i) capacidad de cada proponente en personal, recursos e infraestructura.



La SGRED comunica que previo consenso con la Secretaría de Desarrollo Económico y la Secretaría de Bienestar Social deciden iniciar adquiriendo y entregando 8000 mercados y 4000 bonos a la base de datos suministrada por la Secretaría de Desarrollo Económico.

Reunión sostenida en febrero 17 de 2021 por las tres (3) Secretarías de Despacho SGRED, SDE y la SBS con objeto coordinar sobre la seguridad alimentaria registra la preocupación del Secretario de Gestión del Riesgo frente a la imperiosa necesidad de que los encargados de la caracterización de los sectores poblacionales y económicos entreguen a la mayor brevedad la información de los grupos de valor que requieren la seguridad alimentaria y solicita al Secretario de SDE adelantar contactos con la Secretaría de Movilidad y Cultura para la respectiva caracterización de los grupos de valor, gremio de transporte especial, gremio de artistas afectados por la pandemia.

Dentro de las actividades de socialización de experiencias en el proceso estructurador de la adquisición y entrega de las ayudas humanitarias a la población vulnerable afectada por el covid 19 en razón a la declaratoria de urgencia manifiesta, la SGRED sostuvo reuniones: (i) con los entes de control, en febrero 03/21 con la Dra. María Fernanda Ayala Zapata Contralora General de Santiago de Cali, en febrero 08/21 con el Dr. Harold Andrés Cortés Laverde Personero Distrital de Santiago de Cali<sup>3</sup>, en febrero 10/21 con el Dr. Juan Gerardo Sanclemente – Procurador Provincial de Cali, en febrero 16/21 con el Dr. Gerson Vergara – Defensor del Pueblo de Santiago de Cali (ii) con sectores económicos y veedurías ciudadanas, en febrero 10/21 con participación del Jefe de Oficina de Control Fiscal Participativo de la Contraloría de Cali, del Dr. Ernesto Santacruz de la Personería Distrital de Cali, de la Señora Claudia Sáenz – Presidente de Asogremios, del Señor Rodrigo Córdoba – Veeduría Nacional Revival, el Señor Julio César Mesa – Veersalud, Jhon Fredy González – Asogremios Cali,

En cuanto a las **Ayudas Alimentarias** – mercados, registra el acta que la SGRED concluye y decide seleccionar como proveedor de los mercados para la asistencia alimentaria a Cañaveral como resultado de la metodología de trabajo buscando la mejor opción en precio, calidad y capacidad de la propuesta.

Respecto a los **bonos canjeables** por alimentos, la SGRED definió como cifra de capacidad de adquisición el valor de \$ 90.000 pesos para productos de la canasta familiar. Y solicitó cotizaciones del valor del bono a quienes presentaron propuestas de kits de mercados, con las condiciones de: (i) plastificado, (ii) rotulado con logo

---

<sup>3</sup> El registro de actividades de la ejecución contractual da cuenta del acompañamiento en las entregas de ayudas alimentarias por la Personería Municipal, la Defensoría del Pueblo.



de la Alcaldía, (iii) Medir 8.5 cm ancho y 5.5. cm largo, (iv) en el costo debe tener en cuenta deducciones, retenciones con los códigos SAP-SGFT del Municipio<sup>4</sup>.

Presentaron cotizaciones con los mismos valores unitario (\$90.000), deducciones y demás gastos (\$10.000), para un valor total de \$100.000 los proponentes: Mercamio, Cañaveral, Surtifamiliar. El criterio que definió la selección fue el número de sedes en la ciudad para beneficiar el acceso a las tiendas recayendo en MERCAMIO.

Sobre la logística de distribución de la asistencia alimentaria presentaron cotización la Cruz Roja, Fundación Scout de Emergencia y Defensa Civil aportando como guía el Modelo para Determinación de costos de referencia del Ministerio de Transporte. La cotización incluyó los siguientes aspectos: (i) Cargue del mercado en la sede del proveedor: a) transporte hasta el punto acordado con el circuito específico, b) descargue, c) entrega del kit, d) verificación preliminar de la identidad del beneficiario y envío de la misma al equipo responsable de sistematizar el proceso, e) verificación preliminar de la identidad del beneficiario y envío de la misma al equipo responsable de sistematizar el organismo. F) cargue, transporte, descargue de los kits de alimentos que no se entreguen, al lugar que el organismo determine.

La selección del operador logístico recayó en la Defensa Civil Seccional Valle teniendo en cuenta el cumplimiento de requisitos exigidos, el valor de la cotización y la capacidad en: personal, infraestructura, vehículos, disponibilidad, experiencia.

El Acta del 24 febrero/21, plasma la socialización del plan de trabajo, la distribución de tareas y responsabilidades a cargo desde la adquisición de las ayudas alimentarias, la distribución, el seguimiento, verificación, validación, sistematización de las entregas, la interacción con el aplicativo del DATIC a fin de contar con trazabilidad del proceso, así: (i) la supervisión está a cargo de la Subsecretaria para el Manejo de Desastres; (ii) Apoyo a la supervisión contractual por: (a) equipo técnico: Andrés Felipe Velasco, Alex David Pérez M., y Julián Gómez, (b) equipo financiero: Zayde Suárez, Lina María Osorio, (c) equipo jurídico: Yeraldin Restrepo y Frank Robinson López; (iii) coordinación transversal del proceso: Lorena Dumancely y Laura Dossman: encargadas de concertar el sitio, cantidades a entregar la seguridad alimentario, sector beneficiado previamente caracterizado por la SDE; (iv) Equipo base de apoyo y validación en las entregas: Diego Velasco, Rafael Arce, Joaquín Henao, Luis Miguel Nazarith, Gabriel Ramos, Edinson Mina, encargados de las evidencias y soportes de cada actividad y la sistematización de manera correcta de cada entrega; (v) Trazabilidad y generación de informes: Lorieth Franco, encargada de la información (informes, actas, detallando cantidades, evidencias, listados, soportes de la trazabilidad de las entregas).

---

<sup>4</sup> Se evidencia correo electrónico de Subsecretaria SGRED 11/02/2021 enviado a proveedores solicitud cotización bonos de compra, como respuesta de los proveedores presentando cotización.



El Acta registra que la distribución y logística estará a cargo de la Defensa Civil quien recogerá la ayuda con acompañamiento de la SGRED en la bodega del contratista proveedor, y llevará la ayuda alimentaria al lugar concertado para entrega, guardando la cadena de custodia y llevando el control de cantidades recibidas, entregadas y/o devoluciones efectuadas.

## 2.2. Ejecución Contractual

### 2.2.1. Actividades Ejecutadas en el Proceso de Seguridad Alimentaria por la SGRED

La SGRED trabajó los formatos para registro de actividades: (i) Ficha de recogida y acopio de ayuda alimentaria, que recoge: el cargue y descargue de las asistencias alimentarias. (ii) Ficha de entrega de ayuda alimentaria que registra el recibo por el beneficiario.

Revisada una muestra del material probatorio de la actividad se observa que por ejemplo unas de las “*ficha técnica estrategia seguridad alimentaria 2021 Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres*” diligenciadas Acta **000** del 27/02/2021, Acta **001** del 01/03/2021 efectivamente registran el acopio de la información solicitada con el detalle y la claridad requerida. Pero la situación no es constante y vemos deficiencias en el trabajo adelantado sobre el registro del Acta número **003** diligenciada el 01/03/2021 sin el diligenciamiento de campos como: (i) mercados disponibles en bodega, (ii) lugar de recogida, (iii) hora de recogida. Sobre el personal que recoge (operador de transporte y distribución) Defensa Civil, no se diligencia el campo correspondiente a: (i) nombre conductor, (ii) cédula, (iii) tipo vehículo, (iv) placa. Del Acta No. **004** diligenciada el 03/03/2021 sin el diligenciamiento de campos como: mercados disponibles en bodega, (ii) lugar de recogida, (iii) hora de recogida. Sobre el personal que recoge (operador de transporte y distribución) Defensa Civil, no se diligencia el campo correspondiente a: (i) nombre conductor, (ii) cédula, (iii) tipo vehículo, (iv) placa. Del Acta No. **005** diligenciada el 04/03/2021 sin diligenciar los campos de: (i) responsable SGRED que recibe, (ii) estado de las ayudas que se reciben. Del Acta No. **009** diligenciada el 09/03/2021 no se diligencia el campo correspondiente a: (i) número de entregas proyectadas. Del Acta No. **010** no se diligencia: (i) estado general de la ayuda que recibe, y en el cierre de la actividad, no diligencia: (ii) la dirección bodega-destino de las ayudas para devolución (791 bonos), (iii) no diligencia: el nombre del responsable de la custodia de los 791 bonos no entregados. Del Acta No. **011** diligenciada el 12/03/2021, no se diligencia: (i) el estado general de los 284 mercados y 791 bonos que recibe, (ii) el motivo por el cual no fue posible la entrega de las ayudas, (iii) el nombre del responsable de la custodia de los 17 mercados y 681 bonos que no se entregaron. Del Acta No. **012** diligenciada el 13/03/2021 equivoca el concepto a diligenciar: (i) estado general de las ayudas, identificando



los beneficiarios (vendedores informales, eventos), (ii) motivo por el cual no fue posible la entrega de la ayuda, (iii) dirección bodega-destino de las ayudas que no se entregaron, (iv) nombre del responsable de la custodia de los 155 mercados que no se entregaron. Del Acta No. **014** diligenciada el 14/03/2021 no se diligencia: (i) estado general de las ayudas que se reciben. Del Acta No. **015** diligenciada el 20/03/2021 no se diligencia: (i) estado general de las ayudas que se reciben, (ii) motivo por el cual no fue posible entrega de las ayudas para devolución. Del Acta No. **017** diligenciada el 29/03/2021 no se diligencia: (i) estado general de las ayudas que se reciben. Del Acta No. **019** diligenciada el 31/03/2021 no se diligencia: (i) mercados disponibles en bodega, (ii) lugar de recogida, (iii) hora de recogida, (iv) nombre del conductor que recoge por el operador de transporte, (v) cédula del transportador, (vi) tipo vehículo, (vii) placa. Del Acta No. **020** diligenciada el 03/04/2021 no se diligencia: (i) el tipo de ayuda que se recibe, (ii) el estado general de las ayudas que recibe, (iii) motivo por el cual no fue posible la entrega de la ayuda.

Se registra en diferentes Actas la devolución de las ayudas por la falta de asistencia de los beneficiarios, el Acta No. 008 como novedad indica: *“los beneficiarios que asistieron a la entrega manifestaron que hoy recibieron el mensaje de la convocatoria”*. El Acta No. 009 como novedad registra: *“la ausencia de personas a la convocatoria demuestra que hace falta reforzar en el canal de divulgación”*. El Acta No. 011 que consigna la atención al sector de “eventos” como novedad registra: *“la asistencia de hoy fue constante desde el inicio hasta el final, un sector muy organizado. Tuvimos un total de entregas de 377 entre bonos y mercados”*. El Acta No. 013 que consigna la atención del sector: “Asobares, eventos y algunos restantes de vendedores ambulantes” registra entrega de 351 mercados y 240 bonos, con devolución solo de 14 mercados, en novedades señala: *“se evidencia en nuestros listados (físicos y plataforma) errores en la digitación del documento de identidad, diferentes nombres, errores en el género y falta de información al beneficiario sobre el proceso de entrega”*. Acta No. 016 del 24/03/2021 como novedad registra: *“la convocatoria fue exitosa por las llamadas que hicieron el fin de semana por la Secretaría de Gestión del Riesgo y Defensa Civil... (...)”*

### **2.2.2. Supervisión a la ejecución contractual por la SGRED**

Informe de la Supervisión a cargo de la Subsecretaria para el Manejo de Desastres a la SDE y al Secretario de Despacho de la SGRED reporta avance del proceso de seguridad alimentaria Radicado No. 202141630200001564, del 06-04-2021, TRD: 4163.020.3.2.0002.000156 dirigido a la SDE y Radicado No. 202141630200001554, del 06-04-2021, TRD: 4163.020.3.2.0001.000155 dirigido a la SGRED da cuenta de un consolidado de entregas en el período: febrero 27 a marzo 31 de 2021

El Informe detalla los protocolos seguidos en la operación de la entrega de las ayudas humanitarias que inició el 27 de febrero de 2021, y que consisten en:



“Control transparente y efectivo, mejor gestión pública”

- (i) Recepción por el operador logístico – Defensa Civil Seccional Valle con acompañamiento de la SGRED de las ayudas alimentarias por el proveedor – Supertiendas Cañaveral,
- (ii) Revisión de una muestra de los mercados, verificando calidad del producto, fecha de vencimiento, defectos de bolsa, determinando devoluciones de mercados con inconsistencias al proveedor y registro de las ayudas alimentarias con las que adelantaran la jornada.
- (iii) Apertura de la actividad – entrega asistencia, previa verificación de datos en plataforma DATIC por la SGRED, rectificación de viabilidad de entrega con firma en listado de la SDE impreso por Defensa Civil.
- (iv) Manejo durante la operación de los protocolos de bioseguridad: (i) filtro ingreso con listado físico verificación del beneficiario, (ii) tamizaje y desinfección de manos, (iii) punto de segundo filtro de usuarios bloqueados en plataforma DATIC, (iv) rectificación y actualización información beneficiario en plataforma DATIC y (v) entrega y toma de evidencia.

- Informe 000 – 27 de febrero/2021: Registra el recibido de **400** mercados, de los cuales devuelve por inconsistencia **11**, para recibir oficialmente **389** asistencias alimentarias. De la jornada registra entregas de **253** mercados, en custodia quedan **136** ayudas alimentarias.
- Informe 001 – 1 de marzo/2021: recibe la SGRED con el operador logístico-Defensa Civil **1.511** mercados (incluidos los 11 pendientes de la entrega anterior). Se devuelven **6** mercados por defecto en empaque, para un total de **1.505** kits alimentarios. Por Mercamio se reciben 500 bonos canjeables.
- Informe 002 – 2 de marzo/2021: Proyectan entregar **850** mercados; se descargan en el lugar: **642** mercados; se devuelven **9** por daño en empaque; La actividad entrega **415** mercados; quedan en custodia **227** kits alimentarios.
- Informe 004 – 3 marzo/2021: Descargan **640** mercados; devuelven **18** por daño en el empaque; entregan **445**; en custodia **195** kits alimentarios.

El Informe hace un corte señalando que **1.113** ayudas has sido entregadas entre el 27 de febrero al 03 de marzo de 2021, y que en custodia de la Defensa Civil se cuentan **620** ayudas.

Informe 005 – 4 marzo/2021: descargan **640** mercados; entregan **304** kits; en custodia **16** kits.

Informe 006 – 6 marzo/2021: Reciben **1.971** kits alimentarios. No se evidencia registro de entregas.



Informe 007 – 5 marzo/2021: Descargan **320** mercados y **700** bonos; entregan **424** bonos y **57** mercados; en custodia **276** bonos y **263** mercados.

Informe 008 – 8 marzo/2021: Descargan **320** mercados y **720** bonos; entregan **28** mercados; en custodia **720** bonos y **292** mercados.

Informe 009 – 9 marzo/2021: Descargan **125** mercados y **720** bonos; entregan **19** mercados y **1** bono; en custodia **106** mercados y **719** bonos.

Informe 010 – 8 marzo/2021: No registra el descargue. Registra la entrega de **168** bonos; en custodia **791** bonos.

Informe 011 – 12 marzo/2021: Descargan **284** mercados y **791** bonos; entregan **110** bonos y **267** mercados; en custodia **681** bonos y **17** mercados.

Informe 012 – 6 marzo/2021: Descargan **600** mercados; entregan **445** mercados; en custodia **155** mercados.

Informe 013 – 17 marzo/2021: Descargan **365** mercados y **240** bonos; entregan **240** bonos y **351** mercados; en custodia **14** mercados.

Informe 014 – 19 marzo/2021: Descargan **80** mercados; entregan **67** bonos; en custodia **13** mercados. No registra el descargue de los bonos, ni la entrega de mercados.

Informe 015 – 20 marzo/2021: Descargan **100** mercados; entregan **88** mercados; en custodia **2** mercados.

En este Informe se registra un conteo a la fecha, registrando un total de 1.111 mercados y 557 bonos en custodia de la Defensa Civil.

Informe 016 – 24 marzo/2021: Descargan **505** mercados; entregan **505** mercados.

Informe 017 – 29 marzo/2021: Descargan **200** mercados; entregan **164** mercados; en custodia **36** mercados.

Informe Parcial de entregas a marzo 31 de 2021, registra:

Total de entregas Asistencia alimentaria: 4.361

Total de entregas de mercados: 3.418

Total entrega bonos: 943.

### **2.2.3. Visitas Fiscales del ente de control**

#### **2.2.3.1. Visitas marzo 24 de 2021**



En visita realizada por el Equipo Auditor al sitio de entrega de las ayudas alimentarias de la Urgencia manifiesta ubicada en la sede de la Defensa Civil Cali, se observó:

- Los mercados se encontraban almacenados en el suelo de la bodega sin ninguna protección, sin uso de estibas poniendo en riesgo de deterioro, contaminación de las ayudas.



Fuente: Fotografía visita CGSC, Registro SGRED

- No se evidenció protocolo de bioseguridad en la fila de ingreso, generando riesgos a la salud, en particular contagio del COVID 19.



### Registro Fotográfico



Fuente: Registro visita CGSC – Registro SGRED

- Ayudas alimentarias entregadas a terceros no beneficiarios con copia del documento de identificación del beneficiario de la ayuda.

#### 2.2.3.2. Visitas abril 7 de 2021

- Se verificó la aplicación de correctivo respecto al almacenaje de la ayuda alimentaria al ubicarla en debida acomodación y uso de estibas.

### Registro Fotográfico



Fuente: Registro visita CGSC

- No se evidenció protocolos de bioseguridad en la fila de ingreso presentándose aglomeración de personas.



Fuente: Registro visita CGSC

- Se evidenció la presencia de un menor en el sitio de entrega de las ayudas alimentarias sin la observancia de protocolos de bioseguridad, en particular el uso de tapabocas.

#### **2.2.4. Informe de Supervisión Del Contrato 4163.001.26.1.178 de 2021**

Informe Parcial de supervisión del 05 de abril de 2021, registra la publicación en el SECOP II de documentos en la fase de planeación y selección del contratista, identificación de la necesidad, especificaciones técnicas de la asistencia alimentaria. Verificación del cumplimiento de aportes al sistema de seguridad social. Verificación de las características del bono, el valor canjeable de \$90.000, su parametrización para que su redención sea exclusiva para alimentos y por el beneficiario al presentar su cédula en el establecimiento de comercio.

Registra el informe parcial de supervisión el inicio de las jornadas de entrega del “Bono” el 01 de marzo de 2021, el contratista entrega 1.500 asistencias alimentarias tipo bono canjeable, el 01 de marzo de 2021 hizo la primera entrega de 500 bonos, y el 03 de marzo de 2021 entregó 1.000 bonos.

Registra el informe de supervisión que el contratista utilizó la base de datos entregada por el Distrito de Cali, indicando en el bono la información del beneficiario, el lugar de redención y el estado del bono “recibido o canjeado”. Se registra que se

puede identificar el número de bonos emitidos, código consecutivo, nombre e identificación del beneficiario. Y señala el informe que el contratista entregó los 1.500 bonos en un plazo máximo de 48 horas a partir de la solicitud de la entidad. Se registra la factura de venta presentada por el contratista.

## 2.2.5. Informe de Supervisión del Contrato 4163.001.26.1.179 de 2021

El Informe Parcial de Supervisión de abril 05 de 2021, registra la aclaración efectuada en el SECOP II en el valor del contrato, la verificación del cumplimiento de seguridad social, la publicación de documentos en el aplicativo SECOP II de la fase de planeación, selección del contratista, necesidad y especificaciones técnicas de la asistencia alimentaria.

Registra el informe las especificaciones técnicas, de calidad de la asistencia alimentaria, lo que queda documentado en las fichas técnicas estrategia de seguridad alimentaria 2021.

ítem	producto	presentación	Cantidad	Unidad de empaque	Empaque
1	Aceite de cocina de origen vegetal	Botella 1000 c.c.	1	centimetro cúbico	Envase de plástico semirrígido, resistente a golpes y presiones y sellado herméticamente.
2	Arroz	Bolsa de 500 gr	12	Libra	Bolsa plástica resistente a la tracción mecánica
3	Azúcar granulada (blanca o morena)	Bolsa de 500 gr	2	Libra	Bolsa plástica resistente a la tracción mecánica
4	Café	Bolsa de 500 gr	1	Libra	Bolsa de foil de aluminio resistente a la presión o lata recubierta
5	Chocolate	Bolsa de 500 gr	1	Libra	Papel parafinado que garantice aislamiento de la humedad
6	Frijol rojo	Bolsa de 500 gr	2	Libra	Bolsa de polietileno, resistente a la tracción mecánica
7	Harina de maíz	Bolsa de 500 gr	1	Libra	Bolsa plástica resistente a la tracción mecánica
8	Harina de Trigo	Bolsa de 500 gr	1	Libra	Bolsa plástica resistente a la tracción mecánica
9	Leche en Polvo	Bolsa de 400 gr	2	Unidad de 400 gr	Bolsa de foil de aluminio resistente a la presión o lata recubierta
10	Lenteja	Bolsa de 500 gr	4	Libra	Bolsa de Polietileno, resistente a la tracción mecánica
11	Atún	160 gr	3	Lata	Empaque de lata, preferiblemente de abre fácil
12	Panela	1000 gr	1	Unidad	Envoltura unitaria en bolsas plásticas
13	Pasta espagueti	Bolsa de 500 gr	1	Libra	Envoltura unitaria en bolsas plásticas
14	Sal	Bolsa de 500 g	1	Libra	Bolsa plástica resistente a la tracción mecánica

Cada producto debe ser empacado unitariamente con rotulado de: fabricante, tipo de producto, contenido en empaque, fecha de vencimientos, condiciones especiales



de manejo, almacenamiento. Los productos deben ser empacados en una bolsa plástica transparente con resistencia de 30 kilos, un kit debe entregarse como unidad de mercado. Su fecha de vencimiento debe ser mínimo 6 meses a partir de la fecha de entrega.

Producto	Presentación	Calidad Mínima
Aceite de cocina de origen vegetal	Envase de plástico semirrígido, resistente a golpes y presiones y sellado herméticamente	Aceite vegetal refinado, libre de grasas trans. Libre de rancidez, de materiales extraños, envase de plástico semirrígido, resistente a golpes y presiones y sellado herméticamente.
Arroz	Bolsa plástica resistente a la tracción mecánica	Bolsa de polietileno por 500 gr resistente a la tracción mecánica, limpio libre de impurezas.
Azúcar granulada (blanca o morena)	Bolsa de Polietileno, resistente a la tracción mecánica	Azúcar granulada (blanca o morena). No debe contener materia extraña o impurezas, libre de olores objetables, bolsa de polietileno, resistente a la tracción mecánica.
Café	Bolsa de foil de aluminio resistente a la presión o lata recubierta.	Tipo exportación, 100% colombiano, en bolsa foil de aluminio
Chocolate con azúcar	Papel parafinado que garantice aislamiento de la humedad	No debe contener materia extraña o impurezas libre de olores objetables
Frijol rojo	Bolsa de polietileno, resistente a la tracción mecánica	Legumbre, bolsa de polietileno, resistente a la tracción mecánica por 500 gramos. Limpio libre de impurezas.
Harina de maíz	Bolsa plástica resistente a la tracción mecánica	Harina precocida, elaborada a partir de la molienda del maíz presentación por 500 gramos. Producto libre de impurezas, envase en bolsa plástica resistente a la tracción mecánica, libre de plagas.
Harina de Trigo	Bolsa plástica resistente a la tracción mecánica.	Producto obtenido de la molienda y tamizado del endosperma del trigo maduro, limpio e industrialmente puro. Presentación por 500 gramos. Producto libre de impurezas, envase en bolsa plástica resistente a la tracción mecánica, libre de plagas.
Leche en Polvo	Bolsa de foil de aluminio resistente a la presión o lata recubierta	Producto elaborado a partir de la evaporación de la leche, descremada sin deslactosar, envasado en bolsa de foil de aluminio resistente a la presión.
Lenteja	Bolsa de polietileno, resistente a la tracción mecánica	Bolsa de polietileno, resistente a la tracción mecánica por 500 gramos. Limpio libre de impurezas.
Atún	Empaque de lata, preferiblemente de abre fácil.	Trozos de filetes de pescado, atún en aceite, lata, preferiblemente de abre fácil por 160 gramos. Perfecto estado del envase.
Panela	Envolturas en bolsas plásticas.	Libre de olores y sabores extraños.
Pasta espagueti	Bolsa plástica resistente a la tracción mecánica.	El alimento debe estar exento de contaminantes especialmente de sustancias farmacológicamente activas – color amarillo – consistencia: dura-olor y sabor: propios del producto. El producto debe estar empacado en bolsa plástica resistente a la tracción mecánica paquete por 500 gramos.
Sal	Bolsa plástica resistente a la tracción mecánica	Sal yodada empacada en bolsa plástica resistente a la tracción mecánica presentación 500 gramos. Envase higiénico, libre de impurezas, libre de olores y sabores objetables.



El Informe Parcial de Supervisión evidencia que el 27 de febrero/21 se inició la entrega de Asistencia Alimentaria, estrategia del pacto por reactivación económica a la población afectada en sus ingresos por el covid-19. Supertiendas Cañaveral S.A. ha entregado **3.865** asistencias alimentarias tipo mercado así: primera entrega: febrero 27/21 - **389** mercados - soporte Acta No. 000; segunda entrega: marzo 1/21 - **1.505** mercados - soporte Acta No. 001; tercera entrega: marzo 6/21 - **1.971** mercados – soporte Acta No. 006.

Registra el informe la entrada al almacén número 5000849605 de marzo 18/2021. Y el cumplimiento por el contratista con los plazos máximos de entrega desde la solicitud de la entidad. El contratista presentó factura.

### 2.2.6. Informe de supervisión Contrato No. 4163.001.26.1.191

No se evidenció informe de supervisión al contrato de logística ejecutado por la Defensa Civil.

### 2.3. Ejecución presupuestal

El acuerdo 0438 de 2018 “POR EL CUAL SE ACTUALIZA EL ESTATUTO ORGANICO DE PRESUPUESTO PARA EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES” expresa: *ARTICULO 100. MODIFICACIONES DURANTE LA URGENCIA MANIFIESTA. El Alcalde podrá •hacer los traslados presupuestales internos en los términos del parágrafo del artículo 42 de la Ley 80 de 1993 o de las disposiciones que la modifiquen o adicionen, lo que será reportado inmediatamente se celebren los contratos objeto de la urgencia manifiesta a los órganos de control competentes.*

La SGRED formula el Proyecto Implementación de una estrategia de ayudas humanitarias para personas afectadas por la pandemia Covid-19 en Santiago de Cali la cual cuenta con la cadena de valor incluida en la FICHA MGA con las siguientes actividades para su ejecución así:

Cuadro No. 6 6 FICHA MGA  
Valor en Pesos

<b>Objetivo: aumentar el nivel de respuesta y atención inmediata a las personas afectadas por la Pandemia COVID-19 en Santiago de Cali</b>		
<b>Producto</b>	<b>Actividad</b>	<b>Valor en Pesos</b>
Servicios de apoyo para atención de población afectada por situaciones de emergencia,	Adquirir kits de ayuda humanitaria con elementos básicos de la canasta familia	70.494.026.990



<b>Objetivo: aumentar el nivel de respuesta y atención inmediata a las personas afectadas por la Pandemia COVID-19 en Santiago de Cali</b>		
<b>Producto</b>	<b>Actividad</b>	<b>Valor en Pesos</b>
desastre o declaratorias de calamidad pública (Producto principal del proyecto)	Adquirir bonos canjeables por elementos básicos de la canasta familiar	39.665.293.280
Medido a través de: Número de personas  Cantidad: 996.846,0000 Costo:\$125.821.328.354	Realizar entrega de kits de ayuda humanitaria con elementos básicos de la canasta familiar y bonos canjeables por elementos básicos de la canasta familiar	11.213.956.756
	Implementar la estrategia de respuesta para la atención de las personas afectadas por el COVID 19	4.448.051.328
<b>Total</b>		<b>125.821.328.354</b>

Fuente: SGRED

En el respectivo proyecto se estipula la ejecución de los recursos por cada año así:

Cuadro No. 7 Recursos Proyecto  
 Valor en Pesos

<b>Periodo</b>	<b>Actividad</b>				<b>TOTALES</b>
	<b>Adquirir kits de ayuda humanitaria con elementos básicos de la canasta familiar</b>	<b>Adquirir bonos canjeables por elementos básicos de la canasta familiar</b>	<b>Realizar entrega de kits de ayuda humanitaria con elementos básicos de la canasta familiar y bonos canjeables por elementos básicos de la canasta familiar</b>	<b>Implementar la estrategia de respuesta para la atención de las personas afectadas por el Covid 19</b>	
0	1.400.000.000	800.000.000	223.600.000	340.032.000	2.763.632.000
1	33.378.757.000	18.775.504.000	5.309.303.770	1.984.550.400	59.448.115.170
2	35.715.269.990	20.089.789.280	5.681.052.986	2.123.468.928	63.609.581.184
<b>Totales</b>	<b>70.494.026.990</b>	<b>39.665.293.280</b>	<b>11.213.956.756</b>	<b>4.448.051.328</b>	<b>125.821.328.354</b>

Fuente: SGRED Ficha MGA

La anterior información evidencia que para el año “0 “2021 vigencia en la cual comienza el proyecto los recursos a ejecutar obedecen a \$2.763.632.000.



“Control transparente y efectivo, mejor gestión pública”

El COMFIS mediante Acta 4131.020.1.13.005-2021 de enero 29 de 2021 consideró solicitud de recursos remitida por la Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres por \$2.763.632.000 para financiar el proyecto BP-26003621 “Implementación de una estrategia de ayudas humanitarias para personas afectadas por la pandemia COVID-19 en Santiago de Cali”, en el marco de la implementación de la estrategia de seguridad alimentaria para la atención de circuitos específicos y población que habita la ciudad.

Los recursos provienen de un contra crédito en el presupuesto del Departamento Administrativo de Hacienda – Gastos de Funcionamiento – Fondo para Contingencias – Pospre 2-103989801 Fondo 0-1104 “Otros Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD)”.

El objetivo de la contratación celebrada por la SGRED fue la financiación de 22.000 ayudas humanitarias de las cuales se han contratado 12.000 por \$1.230.600.012 y la destinación de \$58.928.000 para la contratación bajo prestación de servicios para el apoyo de las actividades contratadas en la ficha.

Cuadro No. 8 Contratación SGRED  
 Valor en Pesos

Modalidad	Ficha BP Inversión	Contratación Prestación de Servicios			Valor en Pesos (\$)
		No Contrato	CDP	RPC	
DIRECTA- URGENCIA MANIFIESTA	Implementación de una estrategia de ayudas humanitarias para personas afectadas por la pandemia Covid-19 en Santiago de Cali BP-26003621	4163.001.26.193-2021	3500152341	4500224045	8.576.000
		4163.001.26.1.192-2021	3500152340	4500224044	8.576.000
		4163.001.26.1.188-2021	3500152342	4500224041	6.308.000
		4163.001.26.1.190-2021	3500152348	4500224043	4.860.000
		4163.001.26.1.183-2021	3500152344	4500224036	4.860.000
		4163.001.26.1.185-2021	3500152345	4500224038	4.860.000
		4163.001.26.1.186-2021	3500152347	4500224039	4.860.000
		4163.001.26.1.189-2021	3500152346	4500224042	4.860.000
		4163.001.26.1.195-2021	3500152343	4500224398	6.308.000
		4163.001.26.1.184-2021	3500152349	4500224221	4.860.000
		<b>Total</b>			<b>58.928.000</b>
		<b>Contratación</b>			
		<b>No Contrato</b>	<b>CDP</b>	<b>RPC</b>	
		4163.001.26.1.178	3500152299	4500223698	400.000.000
		4163.001.26.1.179	3500152299	4500223782	744.600.012
		4163.001.26.1.191	3500152299	4500223793	86.000.000
		<b>Total</b>			<b>1.230.600.012</b>
<b>TOTAL, GENERAL CONTRATACIÓN URGENCIA MANIFIESTA</b>					
<b>1.289.528.012</b>					

Fuente: SGRED – SECOP II



“Control transparente y efectivo, mejor gestión pública”

Del presupuesto definitivo para la atención de la urgencia manifiesta, la SGRED ha ejecutado con corte a marzo 31 de 2021 el 47% por \$1.289.528.012. A la fecha del presente ejercicio el valor disponible en presupuesto obedece a \$1.474.103.988.

El proceso de contratación fue adelantado como una urgencia manifiesta con soportes para la estimación del precio a través de cotizaciones adelantadas en la plataforma SECOP II, como solicitud de cotización a posibles proveedores- grandes superficies en la ciudad.

Una vez realizado el proceso de revisión y selección se determinó por la SGRED los siguientes contratistas de los cuales se justifica el valor de la contratación así:

Cuadro No. 9 Especificaciones y Precios Contratados SUPERTIENDAS CAÑAVERAL S.A  
 Valor en Pesos

Ítem	Producto	Presentación	Cantidad	Unidad De Empaque	Empaque	Valor Total en Pesos (\$)
1	Aceite de cocina de origen vegeta	Botella 1000 c.c	1	Centímetros cúbicos	Envase de plástico semirrígido, resistente a golpes y presiones y sellado herméticamente	6.655
2	Arroz	Bolsa de 500 gr	12	Libra	Bolsa plástica resistente a la tracción mecánica	19.800
3	Azúcar granulada (blanca o morena)	Bolsa de 500 gr	2	Libra	Bolsa de Polietileno, resistente a la tracción mecánica	2.800
4	Café	Bolsa de 500 gr	1	Libra	Bolsa de foil de aluminio resistente a la presión o lata recubierta	6.530
5	Chocolate con azúcar	Bolsa de 500 gr	1	Libra	Papel parafinado que garantice aislamiento de la humedad	4.790



“Control transparente y efectivo, mejor gestión pública”

Ítem	Producto	Presentación	Cantidad	Unidad De Empaque	Empaque	Valor Total en Pesos (\$)
6	Frijol rojo	Bolsa de 500 gr	2	Libra	Bolsa de Polietileno, resistente a la tracción mecánica	5.320
7	Harina de maíz	Bolsa de 500 gr	1	Libra	Bolsa plástica resistente a la tracción mecánica	1.440
8	Harina de trigo	Bolsa de 500 gr	1	Libra	Bolsa plástica resistente a la tracción mecánica	1.330
9	Leche en Polvo	Bolsa de 400 gr	2	Unidad de 400 gr	Bolsa de foil de aluminio resistente a la presión o lata recubierta	16.200
10	Lenteja	Bolsa de 500 gr	4	Libra	Bolsa de Polietileno, resistente a la tracción mecánica	7.080
11	Atún	160 gr	3	Lata	Empaque de lata, preferiblemente de abre fácil	12.150
12	Panela	1000 gramos	1	Unidad	Envoltura unitaria en bolsas plásticas	4.330
13	Pasta espagueti	Bolsa de 500 gr	1	Libra	Bolsa plástica resistente a la tracción mecánica	2.625
14	Sal	Bolsa de 500 gr	1	Libra	Bolsa plástica resistente a la tracción mecánica	585
<b>Total</b>						<b>91.635</b>
stiker a todo color adhesivo, bolsa plástica alta densidad y logística armada de marcado						1.440



“Control transparente y efectivo, mejor gestión pública”

Ítem	Producto	Presentación	Cantidad	Unidad De Empaque	Empaque	Valor Total en Pesos (\$)
Total Bolsa Mercado						93.075
<b>Total Contrato x 8,000 ayudas</b>						<b>744.600.000</b>

Fuente: Estudio del Sector SGRED – SECOP II

Cuadro No. 10 Especificaciones y Precios Contratados MERCAMÍO S.A  
 Valor en Pesos

Ítem	Producto	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	Bonos	4.000	100.000	400.000.000
<b>Total</b>				<b>400.000.000</b>

Fuente: Estudio del Sector SGRED – SECOP II

Cuadro No. 11 Especificaciones Estudios del Sector JUNTA DEFENSA CIVIL EL TRONCAL  
 Valor en Pesos

Ítem	Producto	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	Asistencia Alimentaria	8.000	9.250	74.000.000
2	Bonos	4.000	3.000	12.000.000
<b>Total</b>				<b>86.000.000</b>

Fuente: Estudio del Sector SGRED – Cotización

### 3. RESULTADO

Los tres (3) procesos contractuales objeto de evaluación por este ente de control fiscal: los contratos de suministro No. 4163.001.26.1.179, 4163.001.26.1.178 y el contrato de prestación de servicios No. 4163.001.26.1.191 a la fecha se encuentran desarrollando actividades de ejecución, pues culminan su plazo a finales del mes de abril de 2021.

Este ente de control si bien observó por parte de la SGRED un despliegue de acciones enrutadas a garantizar progresos en el proceso contractual en torno a la estrategia de seguridad alimentaria en el marco de la urgencia manifiesta, actividades de retroalimentación, aprendizajes en pro de una mejora continua encaminada a fortalecer la estructuración de la contratación, imprimiendo garantías de transparencia, eficiencia, participación, que incluyen por ejemplo una planeación contractual, formulación proyecto de inversión, concepto de viabilidad de proyecto, CDP, RPC, equipo estructurador del proceso, estudio del sector, la utilización del criterio: cartilla de “Estandarización de ayuda Humanitaria de Colombia” de la UNGRD, cotizaciones solicitadas a los proveedores, la utilización de la plataforma SECOP II, la invitación a los órganos de control, la socialización con sectores económicos y veedurías ciudadanas, la estructuración de un equipo de apoyo a la



“Control transparente y efectivo, mejor gestión pública”

supervisión. Se evidenciaron algunas deficiencias por ejemplo frente al diligenciamiento de la “Ficha de Recogida y acopio de ayuda humanitaria, y la ficha de entrega de ayuda alimentaria” entre otras.

El desarrollo de la contratación suscrita en razón a la emergencia por la SGRED evidenció actuaciones de verificación de precios acorde al mercado.

Un posible riesgo parece tornarse frente a la dificultad en articular las bondades del Decreto que declara la situación de urgencia manifiesta el cual para el caso de la SGRED direcciona un accionar para beneficiar a la población afectada por las medidas de mitigación y la realidad que se presenta con la operación logística al momento de la entrega de las ayudas alimentarias, pues se observa la presencia de un número importante de personas que busca información sobre la operación, y que de no manejarse los protocolos exigidos para el distanciamiento, la higiene, pues se convierten en el escenario que la alcaldía distrital intenta conjurar con sus medidas de control para salvaguardar la vida, reducir el riesgo de transmisión, el distanciamiento social, como son las aglomeraciones donde puede ocasionar un contagio del virus COVID 19.

Se evidenció uso del correo electrónico personal para atender actuación administrativa de engranaje en la operación logística de la estrategia alimentaria, actividad a cargo de la SDE al validar la información que contiene la base de datos y/o el listado oficial de los beneficiarios de ayudas alimentarias activando la operación de entrega.

La protección de los datos debe garantizar la seguridad en el almacenamiento de la información, custodia y confidencialidad.

Se evidencia que las ayudas alimentarias entregadas (mercados) cumplen con los criterios: (i) Tabla de Composición del kit Alimentario de la UNGRD, (ii) Tabla de las características de los productos del kit de ayuda alimentaria, sin embargo, no se evidencia en la minuta contractual la utilización del criterio: (i) Tabla de las características especiales de los productos del kit de ayuda alimentaria de la UNGRD.

Como resultado de las visitas fiscales se pudo constatar deficiencias tanto por parte del operador logístico frente al acatamiento de las medidas de bioseguridad, utilización de tapabocas, distanciamiento mínimo. Como por parte de la comunidad beneficiaria que se acerca en torno a los sitios de entrega de ayudas alimentarias.

## **Conformación de Hallazgos**

Resultado de la evaluación adelantada se evidenciaron los siguientes Hallazgos:

### **Hallazgo No. 1 de Naturaleza Administrativa**



“Control transparente y efectivo, mejor gestión pública”

Al evaluar los informes de supervisión suscritos por la SGRED de los contratos No. 4163.001.26.1.179 y No. 4163.001.26.1.191 en particular el registro de las cifras sobre las ayudas de asistencia alimentaria (mercados, bonos) en las siguientes piezas documentales: (i) Ficha Técnica estrategia seguridad alimentaria 2021, (ii) informes de avance del proceso de seguridad alimentaria y (iii) informes de supervisión de la ejecución contractual, se observan inconsistencias en la trazabilidad y coherencia de la información, de los valores y/o cifras:

- Los informes no registran el stock de inventarios con que inician y cierran las diferentes jornadas de entregas.
- Deficiencias en el registro de la identificación e individualización al responsable de la custodia de las ayudas que se devuelven por razones de daño en el empaque y por no presencia del beneficiario.
- Deficiencias en cumplimiento de obligación contractual por el operador logístico al no evidenciarse el registro fotográfico de todos y cada uno de los beneficiarios de las ayudas recibidas.
- No se evidencia seguimiento y control por la SGRED frente a la eficacia, efectividad en el canje del bono por la ayuda alimentaria.

Las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993 en particular el numeral 1 del artículo 14, el parágrafo 2 y 3 del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 contemplan aspectos sobre la vigilancia contractual, la cual se entiende como un conjunto de actividades interdisciplinarias que verifican aspectos técnicos, administrativos, financieros, contables y jurídicos en la ejecución y liquidación del contrato. La supervisión tiene la finalidad de proteger la moralidad administrativa, prevenir la ocurrencia de actos de corrupción, tutelar la transparencia de la actividad contractual y garantizar el cumplimiento de los principios de la función administrativa, durante la ejecución del contrato y hasta la etapa de liquidación.

Lo anterior, presuntamente por debilidades en el seguimiento y control de tareas de supervisión, generando un posible riesgo en la distribución de las ayudas.

## **Hallazgo No. 2 de Naturaleza Administrativa**

En la visita realizada por el ente de control el 24 de marzo de 2021 se evidenciaron debilidades en la ejecución contractual y en la supervisión, respecto a la identificación e individualización del destinatario de la ayuda alimentaria, observando la entrega a un ciudadano diferente del beneficiario, quien se presentó con copia de la cédula de ciudadanía del favorecido registrado en los listados de entrega de las ayudas.

El contrato de prestación de servicios No. 4163.001.26.1.191 en su CLÁUSULA SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA detalla las obligaciones del contratista, entre ellas su numeral 7: *“El contratista al momento de realizar la entrega de la asistencia alimentaria, deberá*



*recopilar la evidencia de dicha entrega de la siguiente manera: •Solicitar y verificar datos del beneficiario. • Junto a la asistencia alimentaria entregada se ubica la cédula del beneficiario. • Se toma la fotografía donde se evidencie la ayuda y el documento de identidad al lado. • Se debe tener en cuenta que la foto con la Cedula debe ser por ambas caras. •Se toma una tercera fotografía de la persona recibiendo la ayuda. • Las tres fotografías se envían para la Consolidación de la evidencia a la Entidad contratante. • En caso de que el beneficiario se niegue a las fotos se expedirá un acta de recibo, la cual se suscribirá por parte del encargado del equipo logístico, el beneficiario y un testigo (Que para ningún caso podrá ser parte del personal logístico).*

*El resultado de este ejercicio deberá ser enviado a la entidad contratante a modo de informe por cada una de las actividades de entregas realizadas en donde se muestre de manera detallada cada una de las evidencias y el balance general de las entregas realizadas.”*

Lo anterior, presuntamente por debilidades en la ejecución contractual y en la supervisión por parte de la SGRED.

Ocasionando un posible riesgo de que la ayuda alimentaria no llegue al titular del beneficio.

### **Hallazgo No. 3 de Naturaleza Administrativa**

Se evidenciaron debilidades por parte de la Secretaría de Gestión del Riesgo Emergencia y Desastres en la supervisión de los contratos: (i) de prestación de servicios No. 4163.001.26.1.191 de febrero 23 de 2021 y en el (ii) contrato de suministro No. 4163.001.26.1.179 de febrero 22 de 2021, toda vez que no registra en sus informes que el contratista proveedor del mercado los entrega directamente en las instalaciones del encargado de la logística, actividad no contratada en la minuta del contratista proveedor.

El contrato es ley para las partes y lo que allí se pacte deberá cumplirse. El contrato de suministro No. 4163.001.26.1.179 de febrero 22 de 2021, en la cláusula sexta: plazo, dispone entre otros, “... (...). *Los bienes objeto del presente contrato de suministro se entregarán al equipo logístico que designe el Distrito de Santiago de Cali- Secretaria de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, en la bodega de la contratista ubicada en la Carrera 1 No. 44-50, B/Salomia Industrial, de conformidad con lo demandado por la entidad”*. El contrato de prestación de servicios No. 4163.001.26.1.191 de febrero 23 de 2021, cláusula segunda. Alcance del objeto contractual y obligaciones específicas del contratista: “(...) ...1. *El contratista deberá recoger las asistencias alimentarias (mercados y bonos) en el lugar que establezca el Distrito de Santiago de Cali- Secretaría de Gestión del*



*Riesgo de Emergencias y Desastres para tal fin, que en ningún caso podrán ser por fuera del perímetro urbano”.*

Lo anterior se presenta presuntamente por debilidades en la supervisión contractual, generando posibles riesgos en el transporte de las ayudas, actividad que no cuenta con cobertura de pólizas.

#### **Hallazgo No. 4 de Naturaleza Administrativa**

En el informe de la supervisión emitido por la Subsecretaría para el manejo del Desastre, se evidencia que el operador logístico adelantó la revisión contratada a una muestra de los mercados, esto en contravía de lo señalado en la minuta contractual que indica la verificación de los mercados recibidos.

El contrato de Prestación de Servicios No. 4163.001.26.1.191 tiene por objeto la **verificación**, transporte, entrega y **validación** de las asistencias alimentarias. La cláusula segunda. Alcance del objeto contractual y obligaciones específicas del contratista, relaciona las siguientes obligaciones: 4. Adicionalmente el contratista deberá verificar los mercados recibidos, para visualizar que las fechas de vencimiento, peso aproximado, la cantidad de productos y la calidad del empaque se encuentre conforme a lo solicitado por la entidad.

Lo anterior, presuntamente por debilidades en la supervisión contractual, generando posibles riesgos en la verificación de la calidad de los productos que conforman los mercados.

*Fin del informe*



**MARÍA VICTORIA MONTERO GONZÁLEZ**  
Directora Técnica ante Recursos Naturales y Aseo